



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 - 2023-MDA/A

Amarilis, 03 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 501-2023-MDA/GAF, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 352-2023-MDA-AJAC/SGRH, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que fue modificada por Ley 30222, establece que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los sectores públicos y privados, dentro del territorio nacional, y cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone: *"El empleador debe implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado por ley y el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos [...]"*.

Que, con Informe N° 352-2023-AJAC/SGRH, de fecha 12 de junio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, establecido en el Acta N° 002-2023-CSST de fecha 09 de junio de 2023, validado por el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 501-2023-MDA/GAF, de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, ratifica el informe precedentemente señalada, a efectos de que se emita acto resolutivo para aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad Distrital de Amarilis, por lo que, con Proveído S/N de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente Municipal ordena emisión de acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Amarilis - 2023, el mismo que consta de un volumen de setenta y dos (72) folios y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Pánduro
ALCALDE

